

Segundo.—Los centros de selección, lugar, fecha y hora de presentación son los que se publicaron en la Base 6 de la convocatoria.

Tercero.—a) Para acreditar la personalidad durante las pruebas los aspirantes deberán llevar siempre consigo el documento nacional de identidad.

b) Para realizar la prueba psicotécnica-cultural los aspirantes acudirán provistos de bolígrafo de tinta azul o negra, lápiz, sacapuntas y goma de borrar. No se permitirá el uso de ningún tipo de calculadora.

c) Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes irán provistos de prendas deportivas adecuadas.

d) Para someterse al reconocimiento médico general los aspirantes acudirán a los centros sanitarios en ayunas y con retención de orina.

Cuarto.—Los aspirantes admitidos recibirán del centro de reclutamiento de su provincia el pasaporte para poder realizar el desplazamiento hasta el centro de examen correspondiente y regreso.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—El Director general del Servicio Militar, Laureano García Hernández.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11590 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de abril de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Area de Recaudación.*

Por Resolución de 29 de abril de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 114, de 13 de mayo, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Advertido error se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 14751 antes del puesto número de orden 218 y después del número de orden 217 debe figurar: «Anexo I bis». Por tanto, están incluidos en el anexo I los puestos desde el número de orden 1 hasta el número de orden 217 y en el anexo I bis los puestos desde el número de orden 218 hasta el número de orden 269.

En la página 14762, entre el número de orden 267 y el 269, debe figurar el número de orden 268.

11591 *CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de mayo de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Area de Aduanas e Impuestos Especiales.*

Por Resolución de 6 de mayo de 1994 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 115, de 14 de mayo, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Area de Aduanas e Impuestos Especiales.

Advertido error se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 14911 antes del puesto número de orden 144 y después del número de orden 143, debe figurar: «Anexo I bis». Por tanto, están incluidos en el anexo I los puestos desde el número de orden 1 hasta el número de orden 143 y en el anexo I bis, los puestos desde el número de orden 144 hasta el número de orden 153.

UNIVERSIDADES

11592 *RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución podrán los interesados presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 15 de abril de 1994.—El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO

Plaza número 31. TU/93

Area de conocimiento: «Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don José Ignacio Velázquez Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Leandro Félix Fernández, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: Don Francisco Lafarga Maduell, Catedrático de la Universidad Pompeu i Fabra.

Vocal segundo: Don Salvador Peña Martín, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Doña Amparo Hurtado Albir, Profesora titular de la Universidad Jaume I.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Bargallo Carrate, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Lidia Vázquez Jiménez, Profesora titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal primero: Don Antonio Altarriba Ordóñez, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: Don Roberto Dengler Dassin, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: Don Miguel Angel García Peinado, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 19. TEU/93

Area de conocimiento: «Fisioterapia»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Celedonia Igual Camacho, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: Don Pedro J. Asiron Iribarren, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: Doña Carmen Dobau Alvarez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don José López Chicharro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Martínez Morillo, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Vicente Forner Valero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: Don Julio César Legido Arce, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Emilio Muñoz Díaz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Doña M. Virgilia Antón Antón, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

11593 RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 27 de agosto), por que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra C del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo que figura como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o del justificante del abono de sus derechos y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la habilitación-pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada habilitación-pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 22 de abril de 1994.—El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Plaza número 2. CEU/94. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica». Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-ex-